

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL **DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ** DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA **FARMACIAS ECONOMIK S.A DE C.V.**, A TRAVÉS DEL APODERADO LEGAL **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-“EL MUNICIPIO” declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- El **Dr. Emilio Arreola Chaidez**, acredita su carácter de Director Municipal de Salud Pública, mediante acuerdo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha 27 de Marzo de 2015, y publicado en la Gaceta Municipal No. 334, Tomo XXXIX de fecha 10 de Abril de 2015. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.6.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato solicitado mediante órdenes de compra no. 108656, 108708, 108620, 108645 cuenta con los recursos necesarios correspondientes al presupuesto de Egresos al ejercicio 2016.

1

I.8.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante adjudicación directa en base al artículo 36 y 58 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

I II.1.- La Empresa **Farmacias Economik, S.A. DE C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública 8744, con fecha 24 de Agosto de **2004**, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Alicia Ruiz Martinez **Notaria Pública Adscrita a la Notaria no. 23 de quien es titular el Lic. Jose Miguel Castro Carrillo de la Ciudad de Durango, Dgo.**

II.3.-Que su Apoderado Legal, el **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública 5734, de fecha 4 de Febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Número no. 7, Lic. Luis Alberto Zabala Ramos, de la Ciudad de Durango, Dgo.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que el **C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.F.E a su nombre con folio 0000013899140.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en calle 20 de Noviembre 1319 Ote, Colonia Nueva Vizcata de la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **FEC040824CHO**

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- "**EL PROVEEDOR**" declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango. Con número de Folio 051/**2007**, VIGENTE.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adquisición de **MEDICINA DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACIÓN** para la Dirección Municipal de Salud Pública. Los cuales se describen a continuación.

OC 108708 Material de curación necesidad del Hospital Municipal del Niño (Agosto 2016)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
AGUJA RAQUIA EPIDURAL 25GA O 27 GA X 90MM	25	PIEZA	\$ 75.37	\$ 1,884.25
ALGODON TORUNDAS BOLSA 500 GR	20	BOLSA	\$ 61.94	\$ 1,238.80
JERINGA ASEPTO 60ML	10	PIEZA	\$ 36.13	\$ 361.30
AGUA OXIGENADA SOLUCION AGUA OXIGENADA FCO. 500ML	15	FRASCO	\$ 10.53	\$ 157.95
CINTAS UMBILICALES ALGODON LIGAR CAJA C/100 PZAS.	2	CAJA	\$ 433.61	\$ 867.22
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO 1 LT NO ESTERIL	3	PIEZA	\$ 227.13	\$ 681.39
COMPRESA VIENTRE C/T 45 X 70 CM BOLSA C/6 PZAS.	20	BOLSA	\$ 59.82	\$ 1,196.40
GLUCONATO CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL ETILICO 70% 500ML	4	FRASCO	\$ 514.14	\$ 2,056.56
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL 1 LITRO- SOLUCION DESINFECTANTE Y SANITIZANTE CON ACCION BACTERICIDA Y BACTERIOSTATICA DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. CLORURO DE BENZAICONIO AL 12%	18	PIEZA	\$ 28.91	\$ 520.38
HOLY PENROSE # 1/2 TUBO CANALIZACION LATEX NATURAL OPACO # 1/2	8	PIEZA	\$ 19.13	\$ 153.04
HOLY PENROSE # 1/4 TUBO CANALIZACION LATEX NATURAL OPACO # 1/4	8	PIEZA	\$ 19.13	\$ 153.04
HOLY PENROSE # 3/4 TUBO CANALIZACION LATEX NATURAL OPACO # 3/4	8	PIEZA	\$ 19.13	\$ 153.04
TAPON AMARILLO CATETER IV BD PRN REF # 385112	500	PIEZA	\$ 7.43	\$ 3,715.00
TINTURA BENJUI SOLUCION TINTURA BENJUI FCO. 1LT	1	FRASCO	\$ 144.52	\$ 144.52
TUBO HOLY LATEX 2055 TUBO LATEX 6.35X13,0X3.17MM CJA C/15 MTS	2	CAJA	\$ 996.27	\$ 1,992.54
VASELINA LIQUIDA FCO 1LT	1	FRASCO	\$ 126.99	\$ 126.99
VASO COPRO DE PLASTICO CONTENEDOR DE MUESTRA ESTERIL	600	PIEZA	\$ 2.55	\$ 1,530.00
AGUA INYECTABLE 500ML CJA C/12 PZAS.	15	CAJA	\$ 299.40	\$ 4,491.00
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL P/INSTRUMENTOS SUMERGIBLES DE CALOR P/20	6	FRASCO	\$ 597.34	\$ 3,584.04

3

CONTRATO No. 37 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

LITROS				
DETERGENTE ENZIMATICO DESINFECTANTE P/INSTRUMENTAL ESTETICO Y MEDICO QUIRURGICA	10	PAQUETE	\$ 221.23	\$ 2,212.30
SONDA FOLEY LATEX 12- 2 VIAS	35	PIEZA	\$ 18.73	\$ 655.55
SONDA FOLEY LATEX 14- 2 VIAS	35	PIEZA	\$ 18.73	\$ 655.55
SONDA FOLEY LATEX 16-2 VIAS	20	PIEZA	\$ 18.73	\$ 374.60
SONDA LEVIN FR 10 PARA ESTOMAGO	50	PIEZA	\$ 10.32	\$ 516.00
TUBO DE E.V.A. CORRUGADO/FLEXIBLE 1405 AIRLIFE 1405 100 FEET	1	CAJA	\$ 753.65	\$ 753.65
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 3.0MM	20	PIEZA	\$ 55.75	\$ 1,115.00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 3.5MM	20	PIEZA	\$ 55.75	\$ 1,115.00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 4.0MM	20	PIEZA	\$ 55.75	\$ 1,115.00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 4.5 MM	20	PIEZA	\$ 55.75	\$ 1,115.00
TUBO PARA TORNQUETE DE LATEX 1.13 X 1.37MM CJA C/15 MTS	2	CAJA	\$ 278.75	\$ 557.50
VENDA ELASTICA 05 CM MARCA VENDALASTIC	200	PIEZA	\$ 3.45	\$ 690.00
VENDA ELASTICA 10CM MARCA VENDALASTIC	200	PIEZA	\$ 6.10	\$ 1,220.00
VENDA ELASTICA 15CM MARCA VENDALASTIC	75	PIEZA	\$ 9.18	\$ 688.50
VENDA ELASTICA 20 CM MARCA VENDALASTIC	20	PIEZA	\$ 11.77	\$ 235.40
VENDA GOMA 10 CM TIPO SMARCH	8	PIEZA	\$ 211.64	\$ 1,693.12

TOTAL \$ 39,719.63

4

OC 108656 Medicamento para la clínica e inspección sanitaria (Marzo a Agosto 2016)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
ALGESTONA/ESTRADIOL 150.0 MG AMPULA (PERLUDIL)	108	PIEZA	\$ 28.48	\$ 3,075.84
ALGODON PLISADO BOLSA /300 MG GR 300 GRM	5	BOLSA	\$ 32.44	\$ 162.20
AMOXICILINA ACIDO CLAVUNALICO 500/125 MG CJA C/10 CAPSULAS (CLAVIPEN)	24	CAJA	\$ 31.77	\$ 762.48
BUTIHIOCINA 10MG CJA C/10 GRAGEAS (BUTILHICINA)	42	CAJA	\$ 16.96	\$ 712.32
BUTILHIOCINA-METAMIZOL SODICO 10/25 MG C/10 GRAGEAS (BUTILCUMPUESTA)	30	CAJA	\$ 22.25	\$ 667.50
CIPROFOXACINO 500 MG FCO C/12 TABLETAS (PROFUXOL)	24	CAJA	\$ 22.34	\$ 536.16
CITO SPRAY	1	PIEZA	\$ 85.70	\$ 85.70
CLOTIMAZOL 1/100/200 MG CAJA C/3 OVULOS Y TUBO DE 10 GM (CANDIPHEN-V Ov/CREM	120	CAJA	\$ 32.93	\$ 3,951.60
CLOTIMAZOL 2.0 GRM TUBO C/20 GR (CANDIPHEN-V)	36	TUBO	\$ 22.30	\$ 802.80
CUBRE CABELLO PAQUETE C/100	3	PAQUETE	\$ 69.18	\$ 207.54
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA/CARBON	24	FRASCO	\$ 40.43	\$ 970.32

CONTRATO No. 37 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

VEGETAL/FUROZOLIDONA/HEMOTROPI 200/50/200/2 FCO. C/20 TABLETAS (TRECHOP)				
ERITROMICINA 500MG CJA C/20 TABLETAS (ERITROVIER/T	36	CAJA	\$ 35.60	\$ 1,281.60
FENAZOPIRIDINA 10MG CJA C/20 TABLETAS (URESOL)	48	CAJA	\$ 22.43	\$ 1,076.64
GUANTES LATEX ESTERIL MEDIANO CJA C/100	23	CAJA	\$ 114.22	\$ 2,627.06
IBUPROFENO 800MG CJA C/10 TABLETAS (ADOPREN)	30	CAJA	\$ 12.91	\$ 387.30
LEVONORGESTREL ETINIDESTRADIOL .15/.03 CJA C/28 TAB (MICROGYNON TAB	102	CAJA	\$ 23.02	\$ 2,348.04
METRONIDAZOL/FLUCINOLONA/NISTATINA 500/050/100 MG CJA C/12 OVVYLOS (PROMIBASOL)	114	CAJA	\$ 29.32	\$ 3,342.48
NORFLOXACINO FENAZOPIRIDINA 400/10 MG CJA C/8 TABLETAS (NORFLEN)	90	CAJA	\$ 43.34	\$ 3,900.60
OMEPRAZOL 20 MG FCO C/14 CAPSULAS (OMEPRAZOL)	36	CAJA	\$ 8.46	\$ 304.56
PARACETAMOL/CAFEINA/CLOROHIDRATO DE FENILEFRINA Y MALEATO DE 500/25/5/4 MG CJA C/10 TABLETAS (KY6)	48	CAJA	\$ 6.11	\$ 293.28
PENICILINA G PROCAINA 800,000 U AMPULA (LUGAXIL)	72	PIEZA	\$ 6.79	\$ 488.88
PENICILINA SODICA CRISTALINA 1,200,000 U AMPULA (BENZANIL COMBINADO)	60	PIEZA	\$ 8.90	\$ 534.00
TELA MICROPOR 1.25	24	PIEZA	\$ 203.18	\$ 4,876.32
TRIMETOPRIMA C/SULFAMETOXAZOL 80/400 MG C/20 TABLETAS 8SUXPRIM9	42	CAJA	\$ 8.90	\$ 373.80

TOTAL \$ 33,769.02

5

OC 108645 Medicamento Genérico necesario en el Hospital del Niño.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
AMIKACINA SOL. INY. 500MG/2ML 2MLPISA	90	PIEZA	\$ 8.90	\$ 801.00
AMIKACINA SOL.INY. PED. 100MG/2ML 2ML PISA	70	PIEZA	\$ 4.45	\$ 311.50
AMOFILIN SOL. INY. IND. 250MG/10ML 10ML. I.V.	25	PIEZA	\$ 7.57	\$ 189.25
ATROPISA ATROPINA SOL. INY. 1MG/1ML IM, IV	25	PIEZA	\$ 5.28	\$ 132.00
BENZETACIL COMBINADO SUSP. INY. 1,200,000	65	PIEZA	\$ 10.98	\$ 713.70
BENZETACIL SUSP. INY. 1,200,000 U 3ML	65	PIEZA	\$ 8.90	\$ 578.50
BICARBONATO DE SODIO SOL. INY- 7.5% C/100 AMP	2	CAJA	\$ 232.48	\$ 464.96
BROMURO DE BECURONIO SOL. INY. 4MG	30	PIEZA	\$ 20.18	\$ 605.40
BUSCAPINA sol. iny. 20mg/ml 1ml c/3	15	CAJA	\$ 24.03	\$ 360.45
CEFOTAXIMA SOL. INY. 1G 4ML PISA	120	PIEZA	\$ 22.25	\$ 2,670.00
CEFTRIAXONA SOL. INY. 1.0 G I.V. PISA	900	PIEZA	\$ 22.88	\$ 20,592.00

CONTRATO No. 37 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

CLINDAMICINA SOL. INY. 300MG 2ML MARCA PISA	110	PIEZA	\$ 11.53	\$ 1,268.30
CLINDAMICINA SOL. INY. 600MG 2ML MARCA PISA	70	PIEZA	\$ 16.55	\$ 1,158.50
DECOREX AMPULA 8MG/2ML	150	PIEZA	\$ 5.61	\$ 841.50
DEXTROMETORFANO JARBE	10	PIEZA	\$ 16.02	\$ 160.20
DIFENIDOL SOL. INY. 2ML C/2	700	CAJA	\$ 7.12	\$ 4,984.00
DOPAMINA SOL. INY. 200MG/5ML CJA C/5 AMP	10	CAJA	\$ 93.45	\$ 934.50
FITOMENADIONA EMUL INY. 2MG/0.2ML	10	PIEZA	\$ 9.35	\$ 93.50
FITOMENADIONA EMUL. INY. 10MG/0.2ML	5	PIEZA	\$ 8.24	\$ 41.20
GLUCONATO DE CALCIO SOL. INY. C/100 AMP	1	CAJA	\$ 321.67	\$ 321.67
HENEXAL SOLUCION INY. 20MG/2ML 2ML C/5	100	CAJA	\$ 16.33	\$ 1,633.00
HIDROCORTISONA LIOF. P/SOL. INY. 100MG	150	PIEZA	\$ 16.64	\$ 2,496.00
HIDROCORTISONA SOL. INY. 500MG/4ML	60	PIEZA	\$ 16.64	\$ 998.40
INSULINA HUMANA SOL. INY. 100UI/ML 10ML	8	PIEZA	\$ 62.49	\$ 499.92
KELEFUSIN SOL. INY.1.49G/5ML PISA C/100	1	CAJA	\$ 213.60	\$ 213.60
KETOROLACO SOL. INY. 30MG/1ML C/3 PISA	200	CAJA	\$ 8.94	\$ 1,788.00
KROBICIN SUSP. 250MG 60ML	10	FRASCO	\$ 84.67	\$ 846.70
MAGNEFUSIN AMPOLLETA 1G/10ML CJA C/100	1	CAJA	\$ 765.40	\$ 765.40
METILPREDNISOLONA SOL. INY. 500MG PISA	120	PIEZA	\$ 73.10	\$ 8,772.00
NA HIPERTONICO 17.7% SOL. INY C/100	1	CAJA	\$ 473.48	\$ 473.48
OMEPRAZOL SOL. INY 40MG	150	PIEZA	\$ 33.70	\$ 5,055.00
PENCLOX SOL. INY. 250MG	100	PIEZA	\$ 8.04	\$ 804.00
PISACILINA 5,000,000 U SOL. INY	70	PIEZA	\$ 10.17	\$ 711.90
TRACEFUSIN OLIGOMETALES SOL. INY. 20ML	5	PIEZA	\$ 158.92	\$ 794.60
TRIXONA I.M. 500MG SOL. INY	1000	PIEZA	\$ 29.83	\$ 29,825.00
VANCOMICINA SOL. INY. 500MG PISA	30	PIEZA	\$ 48.25	\$ 1,447.50

TOTAL \$ 94,346.63

6

OC 108620 Medicamento para las consultas de las Brigadas Médicas del Sistema Municipal de Salud.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
ACICLOVIR 400 MG. CAJA C/35 COMPRIMIDOS (BRIMEX)	108	CAJA	\$ 63.45	\$ 6,852.60
ACICLOVIR 50 MG. TUBO C/5 GM. (ZIVERONE)	48	PIEZA	\$ 12.46	\$ 598.08
ALBENDAZOL 400 MG. SUSPENSIÓN 20 ML. (VERMISAN)	1132	CAJA	\$ 3.60	\$ 4,075.20
AMBROXOL / DEXTROMETORFANO 11.25/.5 MG. SUSPENSIÓN 120 ML. (FARIBROX)	2000	CAJA	\$ 15.49	\$ 30,980.00
AMOXICILINA C/ÁCIDO CLAVULANICO 250 SOLUCIÓN 60 ML.	3147	CAJA	\$ 31.14	\$ 97,997.58
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO 500 MG.	2668	CAJA	\$ 31.77	\$ 84,762.36

CONTRATO No. 37 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

CAJA C/12 CÁPSULAS (AMOXICILINA)				
AMPICILINA 125 MG. SUSPENSIÓN 60 ML. (MAROVILINA)	1126	CAJA	\$ 8.90	\$ 10,021.40
AMPICILINA 500 MG. SUSPENSIÓN 120 ML.	206	CAJA	\$ 18.94	\$ 3,901.64
BENZONATATO 100 MG. CAJA C/20 PERLAS (CAPSICOT)	420	CAJA	\$ 15.40	\$ 6,468.00
BUTILHIOSCINA 10 MG. CAJA C/10 GRAGEAS (BUTILHIOSCINA)	2332	CAJA	\$ 19.68	\$ 45,893.76
CALCIO +D 600+D FCO. C/60 TAB. (CALTRON)	234	FRASCO	\$ 28.47	\$ 6,661.98
CAPTOPRIL 25 MG. CAJA C/30 TAB. (REDUPREC)	292	CAJA	\$ 7.12	\$ 2,079.04
CARBAMAZEPINA 200 MG. CAJA C/20 TAB. (ULTRAPYL)	292	CAJA	\$ 11.76	\$ 3,433.92
CASTAÑAS DE LA INDIA GEL (VERIFLAM)	26	PIEZA	\$ 27.59	\$ 717.34
CIPROFLOXACINO 500 MG. FCO. C/12 TAB. (PROFUXOL)	1000	CAJA	\$ 23.13	\$ 23,130.00
CITO-SPRAY PARA CITOLOGIA FCO. C/250 MG.	2	PIEZA	\$ 85.69	\$ 171.38
CLINDAMICINA 300 MG. CAJA C/16	191	CAJA	\$ 26.70	\$ 5,099.70
CLORFENAMINA 50 MG. SOLUCIÓN 120 ML. (BLENDX)	1800	CAJA	\$ 11.66	\$ 20,988.00
CLOTIMAZOL 1/100/200 MG. CAJA C/3 ÓVULOS Y TUBO DE 10 GM. (CANDIPHEN-V OV/CREM)	225	PIEZA	\$ 32.93	\$ 7,409.25
CUBRE BOCAS PAQ. C/150	12	PAQUETE	\$ 66.08	\$ 792.96
DICLOFENACO 100 MG. CAJA C/30 TAB. (DICLOFENACO)	1460	CAJA	\$ 8.99	\$ 13,125.40
DICLOXACILINA 250 MG. SUSPENSIÓN 60 ML. (DICLOXACILINA)	401	CAJA	\$ 16.20	\$ 6,496.20
DICLOXACILINA 500 MG. CAJA C/20 CAPSULAS (DICLOXCILINA)	244	CAJA	\$ 26.70	\$ 6,514.80
ELECTROLITOS (SUERO O) CAJA C/4 COBRES (ELECTROLITOS)	132	CAJA	\$ 69.42	\$ 9,163.44
ENALAPRIL 10 MG. CAJA C/30 TAB. (ENALAPRIL)	400	CAJA	\$ 5.96	\$ 2,384.00
ERITROMICINA 250 MG. SUSPENSIÓN 100 ML. (EMOXINA)	349	CAJA	\$ 36.05	\$ 12,581.45
ERITROMICINA 500 MG. CAJA C/20 TAB. (ERITROVIER)	360	CAJA	\$ 37.38	\$ 13,456.80
ESPABIO GOTAS	42	CAJA	\$ 17.00	\$ 714.00
FENAZOPIRIDINA 10 MG. CAJA C/20 TABLETAS (URESOL)	532	CAJA	\$ 23.59	\$ 12,549.88
FENILBUTAZONA /DEXAMENTAZONA/METOCARBAMOL/GEL HIDROXIDO DE ALUMINIO 100/.5/200/200 MG. CAJA C/20 GRAGEAS (VENGESIC)	302	CAJA	\$ 38.27	\$ 11,557.54
FUMARATO FERROSO / HIERRO ELEMENTAL 20/67.7/4 MG. FCO. C/50 TAB. (CROFERRON)	166	CAJA	\$ 13.00	\$ 2,158.00
GASAS PAQ. C/100 (7.5 X 5)	16	PAQUETE	\$ 61.95	\$ 991.20
HIDROCORTIZONA / CLOR / BENZO 10/25/20 MG. FCO. GOTERO 10 ML. (SOLDIM OTICO OTILIN)	123	CAJA	\$ 16.02	\$ 1,970.46
IBUPROFENO 2/100 FCO. C/120 ML. (AFUSIL)	859	CAJA	\$ 11.30	\$ 9,706.70

7

CONTRATO No. 37 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

IBUPROFENO 800 MG. CAJA C/10 TAB. (ADOPREN)	1332	CAJA	\$ 12.91	\$ 17,196.12
ISODINE BUCOFARINGEO FRASCO 120 ML.	22	FRASCO	\$ 19.10	\$ 420.20
JERINGA DE 5 ML.	1440	PIEZA	\$ 1.60	\$ 2,304.00
LIDOCAINA/HIDROCORTIZONA 5.0/.25 GM. TUBO C/30 GM. (ZIZUAL-D)	133	PIEZA	\$ 46.55	\$ 6,191.15
LORATADINA 100 MG. JARABE 60 ML. (ALBATRINA)	2668	CAJA	\$ 12.02	\$ 32,069.36
METFORMINA 850 MG. CAJA C/30 TAB. (ANGLUCID)	332	CAJA	\$ 15.58	\$ 5,172.56
METRONIDAZOL 250 MG. SUSPENSIÓN 120 ML. (METROSON)	315	CAJA	\$ 8.19	\$ 2,579.85
MICONAZOL 2.0 GRM. TUBO C/20 GM. (MICONAZOL)	285	PIEZA	\$ 10.56	\$ 3,009.60
MONITRATO DE TIAMINA/PIRIDOXINA Y CIANOCOBALAMINA 100/5/50 MCG. CAJA C/30 TAB. (COMPLEJO B)	1868	CAJA	\$ 8.90	\$ 16,625.20
NAFAZOLINA FAZOLIN 1 MG. FCO. GOTERO 15 ML. (NAZIL OFTEN)	163	CAJA	\$ 12.02	\$ 1,959.26
NAPROXENO C/PARACETAMOL 2.5/29 MG. SUSPENSIÓN 100 ML. (PROXALIN/PLUS)	1668	CAJA	\$ 25.81	\$ 43,051.08
NISTATINA 2.400 UI SUSPENSIÓN 20 ML. (NISTA/QUIM)	90	CAJA	\$ 38.27	\$ 3,444.30
OXALAMINA 1 GRAMO JARABE 120 ML. (TUKSON)	496	CAJA	\$ 13.80	\$ 6,844.80
PARACETAMOL 3.2 GR. SOLUCIÓN 120 ML. (ADINOL)	3332	CAJA	\$ 15.01	\$ 50,013.32
PARACETAMOL 500 MG. CAJA C/10 TAB. (PARACETAMOL)	2736	CAJA	\$ 4.21	\$ 11,518.56
PARACETAMOL/CAFEINA/CLOROHIDRATO DE FENILEFRINA Y MALEATO DE CLORFENAMINA 500/25/5/4 MG. CAJA C/10 TAB. (KY6)	1468	CAJA	\$ 6.11	\$ 8,969.48
PENICILINA G PROCAINA 400,000 U AMPULA (LUGAXIL)	465	CAJA	\$ 6.02	\$ 2,799.30
PENICILINA G PROCAINA 800,000 U AMPULA (LUGAXIL)	1344	CAJA	\$ 6.79	\$ 9,125.76
RANITIDINA 150 MG. CAJA C/20 TAB. (SYNGASY)	1068	CAJA	\$ 5.34	\$ 5,703.12
SENOSIDOS A Y B 187 MG. FCO. C/20 TABLETAS (C/MOTIL)	251	CAJA	\$ 11.21	\$ 2,813.71
SERTRALINA 50 MG. CAJA C/14 CAPSULAS (ALUPREX)	24	CAJA	\$ 61.51	\$ 1,476.24
TRIMETROPRIMA 200/40 MG. SUSPENSIÓN 120 ML. (BACTIVER)	403	CAJA	\$ 9.97	\$ 4,017.91
VENDA ELÁSTICA DE 10 CM.	240	PIEZA	\$ 6.50	\$ 1,560.00
VENDA ELÁSTICA DE 20 CM.	132	PIEZA	\$ 11.77	\$ 1,553.64
VENDA ELÁSTICA DE 5 CM.	240	PIEZA	\$ 4.13	\$ 991.20
VIT ACD 5/4/330/66 FCO. GOTERO 30 ML. (PHARVIT SOL. MIEL DE AVEJA)	288	CAJA	\$ 18.69	\$ 5,382.72

8

VITAMINAS / HIERRO / LINAZA .4/100/150 SOLUCIÓN 110 ML. (CONVIFER)	332	CAJA	\$ 24.48	\$ 8,127.36
TOTAL				\$ 720,323.86

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$888,159.14 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, dichos medicamentos no incluyen IVA, están gravados a tasa 0%, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO y MATERIAL DE CURACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas del Medicamento y Material de Curación que se detalla en LA PRIMERA CLAUSULA, los días 25 al día último de cada mes y/o de acuerdo a las necesidades que el mismo Hospital le indique. El proveedor deberá tener la disponibilidad para que en caso de terminarse alguna clave antes de la siguiente fecha de entrega, surtirá un pedido extraordinario.

En caso de presentarse una epidemia, pandemia o problema fortuito de salud, es necesario que exista la disponibilidad de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el cambio de alguna clave de acuerdo a la temporada y que la misma sea suficiente para satisfacer las necesidades que en el momento se presenten

El lugar de entrega del medicamento se hará en las instalaciones del Hospital del Niño ubicado en Ave. La Salle No. 100 del Fracc. Esmeralda y/o en las instalaciones de la Dirección Municipal de Salud Publica según corresponda.

9

CUARTA.- RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO y MATERIAL DE CURACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros del medicamento por parte de "EL PROVEEDOR", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

QUINTA.- ANTICIPOS.- No habrá anticipos.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago de medicamento a adquirir se hará en moneda nacional, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará 20 días naturales posteriores a las entregas de la o las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" acompañadas de la constancia de recepción del medicamento, validada por personal de "EL AREA SOLICITANTE".

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción del medicamento y material de curación, no sean los mismos o tengan errores en su formulación e importes, el "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a "EL PROVEEDOR" de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- La caducidad de todos los medicamentos señalados deberá ser de por lo menos un año contada a partir de la fecha de cada entrega, esto con la finalidad de tener la suficiencia de medicamentos necesarios para la prestación de los servicios.

OCTAVA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA O PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la marca, patente o propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en parte los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

DECIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes, en la o las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- E) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- F) No proporciona a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- G) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 y 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Durango, de conformidad a lo establecido en

el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, **mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, a la firma del mismo.

Este deberá garantizar el cumplimiento del contrato y será favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en los artículos 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

11

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **9 días del mes de Mayo de 2016**.

POR “EL MUNICIPIO”

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”

C. CESAR JAVIER HERNANDEZ GALINDO
APODERADO LEGAL DE FARMACIAS
ECONOMIK, S.A. DE C.V.